

SERVICIOS TÉCNICOS DE
DEPORTES

Núm. Referencia: 7401VLP/acg09413
Resolución nº: 6774/2026
Fecha Resolución: 24/09/2026

El Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 1221/2026 de 3 de marzo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

Concesión de subvenciones del Programa de Deportes destinadas a la Gestión y Organización de los Juegos Deportivos Provinciales. Temporada 2026/2027.

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.05/05361/2026 de fecha 30/07/2026

Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla número 2058, de 7 de abril de 2026, se aprobaron las bases reguladoras específicas y convocatoria de subvenciones del Servicio de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a la Gestión y Organización de los Juegos Deportivos Provinciales, Temporada 2026/2027, publicándose extracto, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes, en el B.O.P. N.º 72, de 16 de abril de 2026.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles (11 de mayo de 2026), se han desarrollado las actividades de instrucción por el órgano competente y se ha efectuado la valoración de las solicitudes por la Comisión Técnica de Valoración, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido.

Mediante Resolución de la Presidencia número 4220/2026, de fecha 22 de junio, y de acuerdo con el Informe de la TAG del área de fecha 12 de junio de 2026 y de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 15 de junio de 2026, se aprobó la propuesta provisional de concesión de subvenciones, con 8 solicitudes presentadas, correspondientes a 7 Ayuntamientos y a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe. Se relacionan las que resultan admitidas, con indicación de propuesta de subvención en atención a los criterios de valoración previstos, no resultando ninguna inadmitida y otorgándose un plazo de 10 días desde el siguiente a la notificación para la presentación de alegaciones, o en su caso, para reformular la subvención.

Finalizado dicho plazo de alegaciones, se reciben las siguientes:

Código Seguro De Verificación	A15F25BlwwfaCYTxGeMeoi6iEL0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	25/09/2026 09:31:57
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/A15F25BlwwfaCYTxGeMeoi6iEL0		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- El Ayuntamiento de Los Molares con N.I.F.: P4106300I, a fecha de 22 de junio de 2026 (Reg. Sideral: 47734) presenta escrito solicitando modificación de presupuesto presentado firmado por la técnico municipal responsable del mismo.

- El Ayuntamiento de El Saucejo con N.I.F.: P4109000B, presenta el 2 de julio de 2026 (Reg. Sideral: 49985) escrito de aceptación de la subvención concedida y solicita reformulación, si bien, no indica en qué cantidad reformula el presupuesto, por lo que imposibilita el estudio de la misma así como manifestarse sobre este aspecto.

La restantes entidades no presentan alegaciones ni reformulación alguna, entendiéndose por aceptada la propuesta provisional en consecuencia.

Se comprueba, como es preceptivo, por el área gestora, el cumplimiento por parte de los beneficiarios del requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Teniendo en cuenta que las entidades propuestas cumplen con los requisitos exigidos por las Bases Generales Reguladoras de la Convocatoria, vistos el Informe de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 14 de julio de 2026, la Resolución de concesión provisional número 4220/2026, de fecha 22 de junio, el Informe favorable de la Intervención General, dictaminada por Junta de Gobierno y posteriormente dada cuenta a la misma, y asimismo, de manera potestativa, posterior dación de cuenta a la Comisión Informativa de Desarrollo Social; y en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Presidencia de esta Corporación núm. 1221/2026 de 3 de marzo, este Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, **RESUELVE:**

Primero.- Resolver la reformulación/modificación del presupuesto de las siguientes Entidades en el siguiente sentido:

- No aceptar la modificación del presupuesto formulada por el Ayuntamiento de Los Molares, con NIF P4106300I ya que no procede esta figura y tampoco ostenta competencia para ello la persona firmante, ya que la competencia para ello recae sobre el Alcalde/Presidente de la Corporación.

- No aceptar la solicitud de reformulación del presupuesto presentada por el Ayuntamiento de El Saucejo, con NIF P4109000B, al no indicar la cantidad a la que se pretende reformular el presupuesto, circunstancia que impide pronunciarse sobre la solicitud planteada.

Segundo.- Conceder, las subvenciones a las entidades que a continuación se relacionan, por un total de **273.994,18 euros**, para el Programa de Deportes destinadas a las entidades locales para la Gestión y Organización de los Juegos Deportivos Provinciales, temporada 2026-2027, y por las cantidades indicadas, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Presupuesto 2026:

166.495,64 € a la aplicación presupuestaria 1203.34100/46200.
(GP2600033)

Código Seguro De Verificación	A15F25BlwwfaCYTxGeMeoi6iEL0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	25/09/2026 09:31:57
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/A15F25BlwwfaCYTxGeMeoi6iEL0		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



39.000,00 € a la aplicación presupuestaria 1203.34100/46300.
(GP2600033)

Presupuesto 2027:

55.498,54 € a la aplicación presupuestaria 1203.34100/46200 o la que se habilite. (GP2600033)

13.000,00 € a la aplicación presupuestaria 1203.34100/46300 o la que se habilite. (GP2600033)

- Un primer pago del 75% (205.495,64 €) de las subvenciones al emitirse la resolución de concesión definitiva con cargo a la partida presupuestaria anteriormente referida en el Presupuesto de la Corporación para el año 2026.

- Un segundo pago, por un importe del 25% (68.498,54 €) restante de la subvención tras la justificación de la subvención con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto de la Corporación para el año 2027.

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Y CUANTÍA DE LA CONCESIÓN:

Ayuntamiento: **Cabezas de San Juan, Las.**

N.I.F.: P4102000I.

Ámbito Geográfico: Zona III Campiña.

Modalidades Deportivas:

.- Baloncesto.

.- Pádel.

.- Tenis.

Importe total de la subvención: **31.890,80 €.**

Presupuesto aprobado: 32.000,00 €.

Importe Baloncesto: 14.000,00 €.

Importe Pádel: 10.134,48 €.

Importe Tenis: 7.756,32 €.

.- 23.918,10 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1203.34100/462.00 del Presupuesto de 2026.

.- 7.972,70 € con cargo a la Aplicación 1203.34100/462.00 o la que se habilite del Presupuesto 2027.

Código Seguro De Verificación	A15F25BlwwfaCYTxGeMeoi6iEL0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	25/09/2026 09:31:57
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/A15F25BlwwfaCYTxGeMeoi6iEL0		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento: **Cazalla de la Sierra.**

N.I.F.: P4103200D.

Ámbito Geográfico: Zona I Sierra Morena.

Modalidades Deportivas:

.- Baloncesto.

.- Fútbol-7.

.- Voleibol.

Importe total de la subvención: **55.500,00 €.**

Presupuesto aprobado: 58.200,00 €.

Importe Baloncesto: 14.000,00 €.

Importe Fútbol: 24.500,00 €.

Importe Voleibol: 17.000,00 €.

.- 41.625,00 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1203.34100/462.00 del Presupuesto de 2026.

.- 13.875,00 € con cargo a la Aplicación 1203.34100/462.00 o la que se habilite del Presupuesto 2027.

Ayuntamiento: **Estepa.**

N.I.F.: P4104100E.

Ámbito Geográfico: Zona IV Sierra Sur.

Modalidades Deportivas:

.- Balonmano.

Importe total de la subvención: **7.500,00 €.**

Presupuesto aprobado: 7.500,00 €.

Importe Balonmano: 7.500,00 €.

.- 5.625,00 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1203.34100/462.00 del Presupuesto de 2026.

.- 1.875,00 € con cargo a la Aplicación 1203.34100/462.00 o la que se habilite del Presupuesto 2027.

Código Seguro De Verificación	A15F25BlwwfaCYTxGeMeoi6iEL0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	25/09/2026 09:31:57
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/A15F25BlwwfaCYTxGeMeoi6iEL0		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento: **Molares, Los.**

N.I.F.: P4106300I.

Ámbito Geográfico: Zona III Campiña.

Modalidades Deportivas:

.- Fútbol-7.

.- Voleibol.

Importe total de la subvención: **32.560,00 €.**

Presupuesto aprobado: 34.560,00 €.

Importe Fútbol-7: 20.960,00 €.

Importe Voleibol: 11.600,00 €.

.- 24.420,00 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1203.34100/462.00 del Presupuesto de 2026.

.- 8.140,00 € con cargo a la Aplicación 1203.34100/462.00 o la que se habilite del Presupuesto 2027.

Ayuntamiento: **Rubio, El.**

N.I.F.: P4108400E.

Ámbito Geográfico: Zona IV Sierra Sur.

Modalidades Deportivas:

.- Baloncesto.

.- Fútbol-7.

Importe total de la subvención: **44.200,00 €.**

Presupuesto aprobado: 44.200,00 €.

Importe Baloncesto: 15.230,00 €.

Importe Fútbol-7: 28.970,00 €.

.- 33.150,00 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1203.34100/462.00 del Presupuesto de 2026.

.- 11.050,00 € con cargo a la Aplicación 1203.34100/462.00 o la que se habilite del Presupuesto 2027.

Código Seguro De Verificación	A15F25BlwwfaCYTxGeMeoi6iEL0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	25/09/2026 09:31:57
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/A15F25BlwwfaCYTxGeMeoi6iEL0		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento: **Saucejo, El.**

N.I.F.: P4109000B.

Ámbito Geográfico: Zona IV Sierra Sur.

Modalidades Deportivas:

- .- Pádel.
- .- Tenis
- .- Voleibol.

Importe total de la subvención: **29.479,88 €.**

Presupuesto aprobado: 34.400,00 €.

Importe Pádel: 10.729,02 €.

Importe Tenis: 8.350,86 €.

Importe Voleibol: 10.400,00 €.

.- 22.109,91 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1203.34100/462.00 del Presupuesto de 2026.

.- 7.369,97 € con cargo a la Aplicación 1203.34100/462.00 o la que se habilite del Presupuesto 2027.

Ayuntamiento: **Villaverde del Río.**

N.I.F.: P4110100G.

Ámbito Geográfico: Zona I Sierra Morena.

Modalidades Deportivas:

- .- Pádel.
- .- Tenis.

Importe total de la Subvención: **20.863,50 €.**

Presupuesto aprobado: 24.000,00 €.

Importe Pádel: 11.918,10 €.

Importe Tenis: 8.945,40 €.

.- 15.647,63 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria

Código Seguro De Verificación	A15F25BlwwfaCYTxGeMeoi6iEL0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	25/09/2026 09:31:57
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/A15F25BlwwfaCYTxGeMeoi6iEL0		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1203.34100/462.00 del Presupuesto de 2026.

.- 5.215,87 € con cargo a la Aplicación 1203.34100/462.00 o la que se habilite del Presupuesto 2027.

Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

N.I.F.: P4100051D.

Ámbito Geográfico: Zona II Aljarafe.

Modalidades Deportivas:

.- Baloncesto.

.- Fútbol-7.

.- Pádel.

.- Tenis.

.- Voleibol.

Importe total de la Subvención: **52.000,00 €.**

Presupuesto aprobado: 52.200,00 €.

Importe Baloncesto: 10.375,35 €.

Importe Fútbol-7: 10.674,64 €.

Importe Pádel: 7.144,80 €.

Importe Tenis: 7.144,80 €.

Importe Voleibol: 16.660,41 €.

.- 39.000,00 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1203.34100/463.00 del Presupuesto de 2026.

.- 13.000,00 € con cargo a la Aplicación 1203.34100/463.00 o la que se habilite del Presupuesto 2027.

Tercero.- El pago de las subvenciones a cada una de las entidades beneficiarias se realizará de la siguiente forma:

1.-Se abonará el pago parcial anticipado del 75% de la cantidad subvencionada a la fecha de la presente resolución.

Notificada la Resolución definitiva, el beneficiario deberá en un plazo de diez días manifestar su aceptación. Si en el citado plazo el

Código Seguro De Verificación	A15F25BlwwfaCYTxGeMeoi6iEL0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	25/09/2026 09:31:57
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/A15F25BlwwfaCYTxGeMeoi6iEL0		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



interesado no manifiesta su oposición se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos.

2.- El 25% restante será abonado al finalizar las actuaciones en la forma y plazos establecidos y previa justificación total del proyecto subvencionado.

Cuarto.- Las actividades deberán ejecutarse dentro del periodo comprendido entre el **1 de julio de 2026 y el 30 de junio de 2027**, que se recoge en el apartado 3 de la base sexta.

Quinto.- Las entidades beneficiarias deberán justificar ante esta Corporación la aplicación de los fondos recibidos, en la forma establecida en la base novena, finalizando el periodo de justificación el **30 de septiembre de 2027** (base 9.1).

Siendo compatible esta subvención con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, la entidad beneficiaria se compromete también a comunicar a la Corporación Provincial, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Por otro lado, el importe de dichas subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Sexto.- La entidad beneficiaria queda obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (R.D. 887/2006) y el Título III de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Séptimo.- A fin de dar el adecuado cumplimiento a la obligación de dar publicidad en materia de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los art. 17, 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, se comunicará al Servicio de Transparencia, Protección de Datos y Registro Electrónico de Diputación.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación	A15F25BlwwfaCYTxGeMeoi6iEL0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	25/09/2026 09:31:57
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/A15F25BlwwfaCYTxGeMeoi6iEL0		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

